



Resolución Jefatural No. 297-2006-AGN/J

Lima, 08 SET. 2006

VISTO, el Informe N° 290-2006-AGN/OGAJ, sobre Rectificación de Oficio de Resolución Jefatural N° 238-2006-AGN/J, emitida a favor de **don Hildebrando Roca Oliveros**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 238-2006-AGN/J, de fecha 02 de agosto de 2006, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por don Hildebrando Roca Oliveros; autorizándose la intervención del Dr. Elvito A. Rodríguez Domínguez, Notario Público de Lima, para llevar a cabo la regularización de la escritura pública de compraventa, otorgada por don Víctor Ramos Luján, a favor de don Vicente Velásquez Verástegui y su esposa doña Marina Jiménez Sánchez Velásquez, de fecha 10 de marzo de 1981;

Que, en mérito a las observaciones realizadas por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, en la Constancia de Escritura Irregular, se consignó en la mencionada Resolución (como observación ha regularizar) la falta de firma de la esposa del otorgante don Víctor Ramos Luján;

Que, revisada la escritura pública se constató que en la misma se procede a disponer, mediante una compraventa, de un bien propio del otorgante;

Que, el Código Civil, en su artículo 303°, establece que los miembros de la sociedad gananciales podrán disponer libremente de sus bienes propios, razón por la cual, la observación señalada en la Constancia de Escritura Irregular y en la Resolución Jefatural N° 238-2006-AGN/J, carece de sustento legal, debiendo rectificarse de oficio tanto la Constancia como la Resolución;

Que, el artículo 201° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades de la

Administración Pública podrán rectificar de oficio los actos administrativos que emitan, siempre y cuando no se altere el sentido de la decisión;

Que, se ha emitido una nueva Constancia de Escritura Irregular, en la que sólo se observa la falta de firma del ex – Notario Ricardo Samanamud;

De conformidad con la Ley N°27444 y la Resolución Jefatural N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 328-2006-AGN/J, dejando sin efecto la observación correspondiente a la falta de firma de la cónyuge de don Víctor Ramos Luján, quedando subsistente en los demás extremos, debiendo adherirse la presente resolución a la escritura pública materia de autos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación